



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
1er PISO Palacio de Justicia Bloque C
OFICINA 106C- correo: J01fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

A continuación, y en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 20 de febrero de 2024, la suscrita secretaria del Juzgado Primero de Familia de Cúcuta, procede a liquidar las costas en el presente proceso **DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO** Rad.54001 3110 001 2023 00247 00 promovido por la señora **ADRIANA MARIA CAICEDO FLOREZ** identificado con cédula de ciudadanía No.1.090.495.457, y demandada **PAULA VEGA GUERRERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.015.484.231, conforme lo señala el artículo 366 del C.G. del P, tal y como sigue:

Agencias en Derecho a favor de la parte demandante y en contra del demandado (2 SMMLV).....	\$ 2.600.000,00
TOTAL	\$ 2.600.000,00

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE

La presente liquidación de costas se fija en la página Web de la Rama Judicial sección traslados, en traslado por tres (3) días, conforme lo señala el artículo 446 del C.G. del P. y del Art.9 de la Ley 2213 de 2022.

Cúcuta, hoy, Cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana.

NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR
SECRETARIA